

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 722/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 01 de junio del 2009

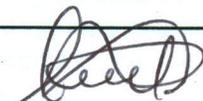
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 722/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 01 de junio del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Adjudicación de 4.9750 Has de conformidad con la Ley N° 27887, al beneficiario Señor CHIROQUE NIZAMA GREGORIO, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango.Tumbes, a iniciar las acciones correspondientes, a efectos de que el beneficiario mencionado en el artículo precedente proceda a efectuar el pago del valor del terreno adjudicado, conforme al contrato.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del contrato de compra venta respectivo, de acuerdo a la forma de pago determinada por el adjudicatario.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Adjudicación de Tierras y al adjudicatario interesado.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DESARROLLO AGRICOLA	03 JUN. 2009	8:40am	
UNIDAD ADJUDICACION TIERRAS	03/06/09	8:29	
OFICINA ADMINISTRACION	03 JUN. 2009	8:56	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	03 JUN. 2009	8:50	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	03 JUN 2009	9:25am	





MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
002

Resolución Directoral N° 722 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 01 JUN 2009

VISTO:

El Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras de fecha 13 de enero de 2009; la Resolución Directoral N° 025/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 04 de febrero de 2009; Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras de fecha 24 de marzo de 2009; e Informe N° 063/2009-AG-PEBPT/DDA-UADT, de fecha 07 de mayo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, de fecha de publicación 10 de febrero del 2004, se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N° 27887 y 28042, mediante el cual se faculta a los Proyectos Especiales del país adjudicar directamente mediante Compra Venta a través de sorteo público del 30% de las tierras habilitadas o eriazas que se encuentren disponibles y que serán destinadas a módulos de pequeña propiedad de una extensión de hasta 05 hectáreas, a favor de beneficiarios que califiquen como campesinos y/o pequeños agricultores damnificados y afectados por desastres naturales y/o ejecución de obras de dichos Proyectos Especiales, y/o pequeños agricultores sin tierra.

Que, mediante Acta del 13 de enero de 2009, se acordó aprobar en forma unánime el Cuadro de Estructura de Costos del Valor de los Terrenos a adjudicar; y mediante Resolución Directoral N° 025/2009-AG-PEBPT-DE, se aprueba la Valuación y Tasación de los Terrenos Eriazos de la Ley N° 27887.

Que, mediante Acta del 24 de marzo de 2009, se acordó aprobar la Adjudicación de Terrenos a los 68 beneficiarios de la Ley N° 27887 que cumplen con los requisitos establecidos de acuerdo a ley, que no están comprendidos en la aprobación de Adjudicación de Terreno del Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras de fecha 14 de enero del 2009.

Que, mediante Informe N° 063/2009-AG-PEBPT/DDA-UADT, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras solicita la emisión de la Resolución Directoral para cada beneficiario (según relación de beneficiarios damnificados y campesinos sin tierra que se adjunta), que cumple con los requisitos estipulados en los artículos 11° y 12° del Reglamento de la Ley N° 27887 y también estipulados en la Matriz de Requisitos de conformación de expediente determinados en Acta del 12 de enero de 2009.

Que, según el Artículo 32° del Reglamento de las Leyes N° 27887 y 28042, se establece que: "...Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, dictará resolución pronunciándose sobre cada caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra venta respectivo".



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
001

Resolución Directoral N° 722/2009-AG-PEBPT-DE

Que, en virtud de los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de julio de 2001 y las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG, publicada el 08 de noviembre de 2007 y con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adjudicación del Terreno de **4.9750 Has.**, de conformidad con la Ley N° 27887, al beneficiario Señor **CHIROQUE NIZAMA GREGORIO** por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, a iniciar las acciones correspondientes, a efectos de que el beneficiario mencionado en el artículo precedente proceda a efectuar el pago del valor del terreno adjudicado, conforme al contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del contrato de compra venta respectivo, de acuerdo a la forma de pago del terreno determinada por el adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Adjudicación de Tierras y al adjudicatario interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Handwritten Signature]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

